

PROTOCOLIZACION

0000003



FARIA SEPTIMA

Quito
r. Jorge W. Lara
) de Agosto 817
y Riofrío
. 521-671 237-547



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS SOCIALES

LA EMPRESA QUIMICA RIANDI COMPAÑIA LIMITADA

DE S/. 1.000.000.00

A " 15.000.000.00

En la ciudad de Quito, capital de la República del
Ecuador, hoy veinte y dos de Julio de mil novecientos
noventa y cuatro, ante mi el Notario de este Cantón
doctor Jorge Washington Lara, comparece el señor:-
INGENIERO FAUSTO JAVIER ENDARA LOPEZ, casado, en su
calidad de Gerente General debidamente autorizado por la
Junta General de Socios de la Compañía QUIMICA RIANDI
COMPAÑIA LIMITADA, como consta de los documentos que se
agregan; mayor de edad, ecuatoriano, vecino de este
lugar y hábil, a quién conozco de que doy fé, y dice:-

que eleva a escritura pública la minuta que me entrega
cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la
compañía QUIMICA RIANDI CIA. LTDA., legal y debidamente
representada por su gerente general, Ingeniero Fausto
Javier Endara López, de estado civil casado,
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de
Quito, debidamente autorizado por la Junta General de
socios celebrada el veinte y cuatro de junio de mil
novecientos noventa y cuatro y de conformidad con el
nombramiento y acta adjuntos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
Mediante escritura pública celebrada el once de mayo de
mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Titular
del Cantón Rumiñahui, doctor Eduardo Echeverría Vallejo,
legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta
y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se
constituyó con domicilio en la ciudad de Quito la
compañía QUIMICA RIANDI CIA. LTDA.- Mediante escritura
pública celebrada el veinticinco de noviembre de mil
novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Octavo
del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros se
efectúa la cesión de participaciones otorgada por los
señores Ingeniero Héctor Echeverría y señor José
Estupiñán a favor del Ingeniero Fausto Endara, la misma
que se halla inscrita en el Registro Mercantil el trece
de enero de mil novecientos noventa y dos.- TERCERA.-
AUMENTO DE CAPITAL.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La junta



general de socios celebrada el veinte y cuatro de junio

0000004

de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por

unanimidad:- Incrementar el capital social en el valor

de catorce millones de sucre (S/.14'000.000.oo), con lo

cual el nuevo capital social de la compañía es de QUINCE

MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000.oo).- El capital queda

suscrito de la siguiente manera:- el ingeniero Héctor

Echeverría suscribe siete mil setecientas

participaciones de un mil sucre cada una por un valor

de siete millones setecientos mil sucre, pagado en su

totalidad, el Ingeniero Fausto Endara, suscribe cinco

mil seiscientas participaciones de un mil sucre cada

una por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL

SUCRES pagado en su totalidad, la señora Rosa

Echeverría suscribe setecientas participaciones por un

valor de SETECIENTOS MIL SUCRES pagado en su

totalidad.- La junta general aprueba reformar los

artículos tercero y quinto de los estatutos en el

siguiente sentido:- "ARTICULO TERCERO:- DOMICILIO Y

PLAZO DE DURACION:- La compañía tendrá como domicilio

principal el Cantón Rumiñahui (calle Matilde Procel

número trescientos sesenta y seis, urbanización Capelo),

provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias o

sucursales dentro o fuera del país; y tendrá un plazo de

duración de cincuenta años a partir de la inscripción de

la escritura pública de constitución en el Registro

Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido

por resolución de la junta general de socios.-

TARIA SEPTIMA

Quito

Dr. Jorge W. Lara

0 de Agosto 817

y Riofrío

s. 521-671 237-547

1 "ARTICULO QUINTO:- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de
2 la compañía será de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido
3 en quince mil participaciones de un mil sucre cada una,
4 capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado
5 de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	RESERVA	
	ACTUAL	SUSCRITO	LEGAL	
H. ECHEVERRIA	550.000	7.700.000	143.000	
F. ENDARA	400.000	5.600.000	104.000	
R. ECHEVERRIIA	50.000	700.000	13.000	
TOTAL	1.000.000	14.000.000	260.000	
SOCIOS	REEXP.	UTII.ID.NO	NUMERARIO	CAPITAL
	MONETARIA	DISTRIB.		TOTAL
H. ECHEVERRIA	1.980.000	2.200.000	3.377.000	8.250.000
F. ENDARA	1.440.000	1.600.000	2.456.000	6.000.000
R. ECHEVERRIIA	180.000	200.000	307.000	750.000
TOTAL	3.600.000	4.000.000	6.140.000	15.000.000
CUARTA.- DECLARACION JURADA.-	El otorgante, con la			
calidad que comparece, declara bajo juramento, que las				
cifras del capital constante en los libros contables y				
en el cuadro de integración del aumento de capital,				
están suscritas y pagadas, son verdaderas y que la				
compañía se encuentra sujeta al control parcial de la				
Superintendencia de Compañías.- QUINTA.- OTORGAMIENTO DE				
LA ESCRITURA.- Con los antecedentes expuestos el				
compareciente en la calidad señalada decide elevar a				
escritura pública el aumento de capital y reforma de				
estatutos de la compañía QUIMICA RIANDI CIA. LTDA. de				



NOTARIA SEPTIMA

Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817

y Riofrío

elfs. 521-671 237-547

1 acuerdo a lo resuelto en la Junta general del
2 veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ~~000005~~
3 cuatro, cuya copia certificada del acta se agrega.-
4 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
5 cláusulas de estilo.- f) Doctor Héctor Molina -Abogado-
6 Matrícula número mil doscientos setenta y seis- Colegio
7 de Abogado de Quito.- (Hasta aquí la minuta que el
8 compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
9 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que
10 fue esta escritura íntegramente al otorgante por mi el
11 Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma
12 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- f)
13 FAUSTO JAVIER ENDARA.- C.I.- 100074315-1.- C.V.-
14 019-046.- El Notario, f) Dr. Jorge W. Lara Y.- NOTARIO
15 SEPTIMO DEL CANTON QUITO.- DOCUMENTO:-QUIMICA RIANDI
16 CIA. LTDA.- Quito, veinte y tres de diciembre de mil
17 novecientos noventa y tres.- Señor Ingeniero Javier
18 Endara.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Cumpleme
19 comunicar a usted que la Junta General ORDinaria
20 Universal de Socios de la Compañía QUIMICA RIANDI C.
21 LTDA. celebrada el dia veinte de diciembre de mil
22 novecientos noventa y tres, procedió a nombrar a usted,
23 para el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
24 de la Compañía por el periodo de dos años, contados a
25 partir de la fecha de inscripción del presente
26 nombramiento en el registro Mercantil.- Atentamente, Sr.
27 Ing. Ricardo Echeverría.- PRESIDENTE.- Yo, Ing. Javier
28 Endara, agradezco y acepto el cargo para el cual he sido

1 nominado.- f) Sr. Ing. Javier Endara.- GERENTE GENERAL

2 -REPRESENTANTE LEGAL.- Fecha de constitución:- once de

3 mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- Notario:- Dr.

4 Eduardo Echeverría Vallejo.- Notario Cantón Rumiñahui.-

5 Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil:- treinta

6 y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

7 Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo

8 el número dos mil seiscientos noventa y tres del

9 Registro de Nombramientos, Tomo ciento veinte y cinco.-

10 Quito, a veinte y tres de mayo de mil novecientos

11 noventa y cuatro.- Registro Mercantil.- El Registrador,

12 Dr. Gustavo García Banderas.- Hay un sello.-

13 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA

14 COPIA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de

15 su otorgamiento.-

16 El Notario,

17 DR. JORGE W. LARA Y. NOTARIO TA

18 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

19 Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución

20 94.1.1.1.-2937 dictada por el la doctora Intendenta de Compañías el pri-

21 mero de noviembre de 1.994, con esta fecha queda inscrita la presente es-

22 critura pública junto con la indicada "resolución, a fojas 12 vuelta, nú-

23 mero 8 del Registro Mercantil.. Sangolquí, a 14 de febrero de 1.995.

24
25
26
27
28

J. Jorge W. Lara Y.



NOTARIA SEPTIMA

Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817

y Riofrío

Telfs. 521-671 237-547

00000016
1 RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superinten-
2 dencia de Compañías mediante Resolución # 94.1.1.1.2937 de
3 fecha 01-XI-94, tome debida nota al margen de la escritura
4 matriz de fecha 22-07-94, el cambio de domicilio, aumento
5 de Capital y reforma de estatutos de la Compañía "QUIMICA
6 RIANDI CIA. LTDA.", constante del instrumento público que
7 antecede.-

8
9 Quito, a 15 de Agosto de 1995

10 El Notario,

11
12
13
14
15 RAZON : -Dando cumplimiento a lo ordenado por la señora BEATRIZ
16 GARCIA BANDERAS, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADA,
17 mediante Resolución Número 94.1.1.1.2937 de primero de Novie-
18 bre de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota al margen de
19 la Escritura de Constitución de la Compañía, de fecha once de
20 Mayo de 1.989, el cambio de domicilio, aumento de capital y re-
21 forma de estatutos de la Compañía QUIMICA RIANDI CIA.LTDA...-

22
23 Sangolquí, 1º de Abril de 1.997

24
25
26
27
28



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA QUIMICA RIANDI
CIA LTDA. CELEBRADA EL DIA VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DE MIL NO
VESIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Quito, a las diez horas del día veinte y cuatro de Junio de mil novescientos noventa y cuatro, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Av. 12 de Octubre 959 y Roca, se reunen los socios de la Compañía QUIMICA RIANDI S.A. Ltda con el fin de celebrar una Junta General Universal de la misma.

SOCIOS	No PARTICIPACIONES
RICARDO ECHEVERRIA	550
FAUSTO XAVIER ENDARA	400
R SA ECHEVERRIA	50
TOTAL.....	1000

Por estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone la Ley. Preside la sesión el Ing. Ricardo Echeverría Vaca en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Gerente General Ing. Fausto Endara.

La presidencia dispone que se pase a conocer el orden del día:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
- 2.- CAMBIO DE DOMICILIO

El presidente solicita se pase a conocer el primer punto del orden del día, exponiendo en su intervención que es de suma importancia aumentar el capital social de la compañía y reformar su estatuto en la parte pertinente a efectos de cumplir con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en lo referente al mínimo de capital social que debe tener una Compañía de Responsabilidad Limitada y que además este aumento conviene a los intereses de la empresa. A continuación los socios pasan a deliberar sobre el asunto tratado por la Presidencia, resolviendo aprobar en forma unánime dicho aumento de capital en los siguientes rubros:

- a.- Reserva Legal S/260.000
- b.- Reexpresión Monetaria S/3'600.000

c.- Utilidades No Distribuidas S/4'000.000

d.- Numerario S/ 6'140.000

TOTAL S/ 14'000.000

0000007

El cuadro de integración queda conformado de la siguiente forma:

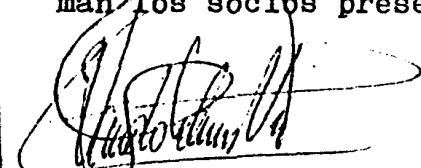
CUALRO DE INTEGRACION

SOCIOS	CAP. ACTUAL	CAP. SUSCRITO	RESERV. LEG.	R.BEX. MON.
H. ECHEVERRIA	550.000	7'700.000	143.000	1'980.000
F. ENDARA	400.000	5'600.000	104.000	1'440.000
R. ECHEVERRIA	50.000	700.000	13.000	180.000
	1'000.000	14'000.000	260.000	3'600.000
	UTIL.NO DIST.	NUMERARIO		CAPITAL TOTAL
H. ECHEVERRIA	2'200.000	3'377.000		8'250.000
F. ENDARA	1'600.000	2'456.000		6'000.000
R. ECHEVERRIA	200.000	307.000		750.000
TOTAL	4'000.000	6'140.000		15'000.000

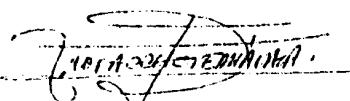
En relación al segundo punto del orden del día, la Sra Rosa Echeverría manifiesta que es necesario legalizar el cambio de domicilio de la compañía tomando en consideración que al cambiarse las oficinas a las calles Matilde Prócel No 366 de la Urbanización Capelo en San Rafael, pues pertenece al Cantón Rumiñahui. Al respecto los socios aprueban por unanimidad la moción presentada por la señora Echeverría y de igual forma el presidente indica que deberá reformarse los estatutos en los siguientes artículos, Artículo Tercero "DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION" y Artículo Quinto "CAPITAL SOCIAL".

Al habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta.

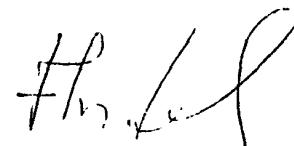
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente documento, el cual es aprobado por unanimidad de votos. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia firman los socios presentes.



RICARDO ECHEVERRIA



ROSA ECHEVERRIA



FAUSTO ENDARA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

2937

BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E).
CONSIDERANDO.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública del cambio de domicilio de la ciudad de Quito al cantón Rumiñahui, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "QUIMICA RIANDI CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito el 22 de julio de 1994 juntamente con la solicitud de su aprobación;

que dicha escritura contiene el art. 3º que establece: "el suscrito que ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 3º de la Ley de Compañías sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico,"

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada,

~~EN ejercicio de sus atribuciones~~

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la ciudad de Quito al cantón Rumiñahui, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "QUIMICA RIANDI CIA. LTDA.", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Rumiñahui.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo del cantón Quito y Titular del cantón Rumiñahui, tomen nota al margen de las matrices, de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sientan en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo: inscriba la escritura y otra Resolución; y, Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sientan en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

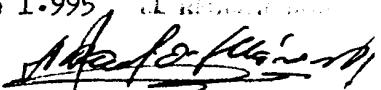
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito.

1 NOV. 1994


Dra. Beatriz García Banderas


Copy/DMR.
1661
25-X-94.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución, con esta fecha queda inscrita la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía junto con la indicada Resolución, a folijas 12 vuelta, número 8 del Registro Mercantil. - Sangolquí, a 14 de febrero de 1.995.



0000008

ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2105 del Registro Mercantil, de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3845 tomo 120, lo referente, al Cambio de Domicilio de la ciudad de Quito al cantón Rumiñahui, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " QUIMICA RIANDI CIA. LTDA." , mediante Escritura Pública, otorgada el 22 de julio de 1994, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito Dr. JORGE W. LARA Y... Se da así cumplimiento al Art.Tercero de la presente Resolución .- Quito, a diez y siete de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

f.d.p.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR-MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

APR.VON F.

El presente documento es un extracto de los originales que se conservan en el Registro Mercantil de Quito. Los originales se conservan en el Registro Mercantil de Quito. Los originales se conservan en el Registro Mercantil de Quito.

Este documento es una copia del original que se conserva en el Registro Mercantil de Quito.

Este documento es una copia del original que se conserva en el Registro Mercantil de Quito.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ta fecha se tomó al margen de la inscripción número 2105 del Registro Mercantil de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3845 tomo 120, lo referente al Cambio de Domicilio de la ciudad de Quito al cantón Rumiñahui, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " QUIMICA RIANDI CIA. LTDA.", mediante Escritura Pública, otorgada el 22 de julio de 1994, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito Dr. JORGE W. LARA.Y..- Aprobada en Resolución número DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA SRA. INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E) DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1994.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución.- Quito, a diez y siete de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

f.d.p.-

Dr. Jorge W. Lara Y.
Notario Público Titular del Cantón Quito
y sus Oficinas

RAZON DE PROTOCOLIZACION : - Con esta fecha VEINTE Y NUEVE de ABRIL de mil novecientos noventa y siete, yo doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, Notario Público Titular del Cantón, a petición de parte interesada procedo a protocolizar la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA QUIMICA RIANDA COMPAÑIA LIMITADA, constante en siete fojas útiles e incorporándoles a los protocolos a mi cargo, doy fe.

DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocoliza

1 linea ante mí, en fe de la cual confiere esta S E G U N D A -

2 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha
3 de su protocolización, doy fe --

4 8/08/81
5 CCC0009



6 DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

7 NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28